

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 ;
 Extranjero.. 10'00 ;
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaran todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto, por el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo, y de orden de la Dirección general de Administración, se concede á las partes interesadas en el expediente instruido con motivo del recurso de queja interpuesto por D. Rafael Labra contra providencia de este Gobierno negando curso á otro de alzada del mismo recurrente contra otra providencia, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Llanes, sobre deslinde de terrenos y permuta de los mismos un plazo de veinte días, á contar desde esta publicación, para alegar y presentar los documentos ó justificantes que considere conducentes á su derecho.

Oviedo 24 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 7.326

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Terminando con el mes actual las vacaciones caniculares, esta Junta provincial, dispuesta á evitar en lo posible el que la enseñanza no se perjudique, en sesión de 20 del corriente adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Que los Alcaldes-presidentes de las Juntas locales den cuenta á esta Corporación de los maestros que no se presenten á desempeñar sus escuelas el día dos de Septiembre próximo.

2.º Que la falta de actividad ó negligencia en los Alcaldes no exime de responsabilidad á los maestros que faltan á sus deberes.

3.º Que ningún maestro podrá abandonar la escuela bajo ningún pretexto ni motivo, sin permiso escrito de la Junta local, expresando la causa del mismo ó licencia de las demás autoridades.

4.º Que los maestros de uno y otro sexo deben dar cuenta á la Superioridad, pues, en caso contrario se considerará que tienen abandonada la escuela.

5.º En el mismo caso se considerarán aquellos que se ausenten del pueblo de su residencia por falta de local, si no dan cuenta inmediatamente á los efectos que las leyes determinan.

7.º Tampoco podrá ningún maestro adelantar la época de vacaciones, ni retrasar la apertura de clases.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, encareciendo á las Juntas locales, maestras y maestros de las escuelas públicas el más exacto cumplimiento.

Oviedo 23 de Agosto de 1907. El Gobernador-presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Con el fin de que por la Inspección de 1.ª enseñanza pueda cumplirse lo prevenido en la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes de 25 de Noviembre de 1905, los Alcaldes se servirán advertir á los maestros y maestras de las escuelas públicas que, antes del diez de Septiembre próximo remitan por duplicado, bajo sobre á esta Presidencia los estados mandados formar por la expresada orden superior.

Oviedo 23 de Agosto de 1907.—El Gobernador-presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 7.335.

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón el registro minero de hierro llamado Arturo Bertrand, (núm. 17004), de 60 hectáreas, sito en término municipal de Proaza, y D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad Fabrica de Mieres, los de igual mineral nombrados Carmen, (núm. 16932), de 20 hectáreas, sito en el concejo de Proaza, y Carmen 2.ª, (núm. 16956), de 10 hectáreas, sito en Quirós, el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por dichos registros y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los citados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo 24 de Agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno,

R. al núm. 7.317

Administración de Hacienda

Anuncio.

La Junta Administrativa celebrada el día 5 del corriente mes para ver y fallar la denuncia formulada por la administración del arriendo de consumos de esta capital contra el individuo ó individuos que se crean con derecho á las especies dejadas en la casa habitación de D.ª Faustina Naredo, sita en la Manjoya, radio de esta ciudad, las cuales fueron introducidas fraudulentamente sin que se sepa quién ó quienes las hallan colocado en la referida morada; acordó imponer al dueño ó dueños de las especies abandonadas, consistentes en 34 kilos de aceite, 28 y medio de petróleo y 46 de sal una multa equivalente al triple de los derechos y recargos, más el adeudo natural, de conformidad con lo que dispone el párrafo 1.º del art. 173 del Reglamento de Consumos vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que se crean dueños de las referidas especies, advirtiéndoles el derecho que tienen de acudir en alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 22 de Agosto de 1907.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 7.329.

Delegación de Hacienda

Anuncio.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y Giro Mútuo dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 del actual lo siguiente:

«La Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á este Centro, con fecha de hoy, que ha fallecido D. José Gomez Revuelta, Inspector local que era de esa provincia.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Oviedo 23 de Agosto de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gallego.

R. al núm. 7.330.

Regimiento Infantería San Marcial

D. Luis Sanchez González, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez Instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta de este cuerpo Adolfo Viejo Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Quirós, Oviedo, hijo de Quintín y de Saturna, soltero, de 23 años de edad, de oficio labrador, estatura y demás señas personales son desconocidas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Burgos trece de Agosto de mil novecientos trece.—Luis Sánchez.

R. al núm. 7.333.

D. Manuel Rodríguez Valcárcel, primer Teniente del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que por la falta á concentración se le sigue al recluta destinado á este cuerpo; procedente de la Caja de Infesto, Oviedo, José Arenas Torres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de Maria, de 22 años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, natural de Ruenes, Ayuntamiento de Peñamellera Alta, juzgado de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Burgos quince de Agosto de mil novecientos siete.—Manuel Rodríguez.

R. al núm. 7.334

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Ejercicio de 1906

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1906 por las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre del mismo año.

CUENTA DE CAJA

Pesetas Cts.

CARGO.—Por los ingresos realizados durante los 12 meses del año 1906.

1776563 37

DATA.—Pagos verificados en igual periodo.

1647596 94

Existencia al terminar el ejercicio.

128966 43

Cuenta por conceptos

Clasificación por artículos.

Capítulos.....	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1906 á 31 Diciembre del mismo	Idem en el de ampliación		TOTAL del ejercicio
		Pesetas.	Cts.	
CARGO				
1 Rentas.	7093 04			7093 04
2 Portazgos y barcajes.				
3 Donativos, legados y mandas.				
4 Repartimiento.	308206 56			308206 56
5 Instrucción pública.	820			820
6 Beneficencia.	104102 11			104102 11
7 Ingresos extraordinarios	1065 10			1065 10
8 Arbitrios especiales.	1032500			1032500
9 Empréstitos.	46023			46023
10 Enajenaciones.	62946 63			62946 63
11 Resultas.	212691 11			212691 11
12 Ampliación.				
13 Movimiento de fondos ó suplementos.				
14 Reintegros.	1097 82			1097 82
Ingresos.....	1776563 37			1776563 37
DATA				
1 Administración provincial.	123798 44			123798 44
2 Servicios generales	61361 78			61361 78
3 Obras obligatorias.	63468 19			63468 19
4 Cargas.	191321 96			191321 96
5 Instrucción pública.	98369 92			98369 92
6 Beneficencia.	735085 78			735085 78
7 Corrección pública.	54755 32			54755 32
8 Imprevistos.	1970			1970
9 Nuevos establecimientos.	35712 24			35712 24
10 Carreteras.	187543 08			187543 08
11 Obras diversas.	47546 22			47546 22
12 Otros gastos.	46664 01			46664 01
13 Resultas.				
14 Ampliación.				
15 Movimiento de fondos ó suplementos.				
16 Devoluciones				
Pagos	1647596 94			1647596 94

Artículos.....	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1906 á 31 Diciembre del mismo	Idem en el de ampliación		TOTAL del ejercicio.
		Pesetas.	Cts.	
CARGO				
Capítulo I.—Rentas.				
1 Resultas incorporadas.	2333 61			2333 61
2 Rentas y censos de propiedades.				
3 Intereses de efectos públicos.	4759 43			4759 43
II.—Portazgos y barcajes				
1 Portazgos.				
2 Portazgos.				
3 Barcajes.				
III.—Donativos, legados y mandas				
Unico Donativos, legados y mandas.				
IV.—Repartimiento				
1 Resultas incorporadas.	156209 61			156209 61
2 Repartimiento entre los pueblos.	151996 95			151996 95
V.—Instrucción pública				
1 Resultas incorporadas.	820			820
2 Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.				
VI.—Beneficencia.				
1 Resultas incorporadas.	41015 60			41015 60
2 Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	63086 51			63086 51
VII.—Ingresos extraordinarios.				
1 Resultas incorporadas.	150			150
2 Ingresos extraordinarios.	915 10			915 10
VIII.—Arbitrios especiales.				
1 Resultas incorporadas.	43020 83			43020 83
2 Arbitrios especiales.	989479 17			989479 17
IX.—Empréstitos.				
1 Resultas incorporadas.	6003			6003
2 Empréstitos contratados.	40020			40020
X.—Enajenaciones.				
Unico Venta de propiedades.	62964 63			62964 63

Artículos.....	CARGO	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1906 a 31 Diciembre del mismo		Idem en el de ampliación	Total del ejercicio de 1906	
		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
	XI.—Resultas					
1	Existencias en 31 de Diciembre de 1905	212691	11	»	212691	11
2	Créditos de presupuestos anteriores.	»	»	»	»	»
		212691	11	»	212691	11
	XII.—Ampliación					
Unico.	Ampliación.	»	»	»	»	»
	XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos					
Unico.	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»
	XIV.—Reintegros					
Unico.	Reintegros	1097	82	»	1097	82
	DATA					
	I.—Administración provincial					
1	Resultas incorporadas.	6947	»	»	6947	»
2	Gastos de la Diputación.	74218	96	»	74218	96
3	Archivo y Depositaria.	10799	88	»	10799	88
4	Comisiones especiales.	8349	88	»	8349	88
5	Arquitectos.	23482	72	»	23482	72
6	Médicos de baños.	»	»	»	»	»
7	Empleados del ramo de Montes.	»	»	»	»	»
		123798	44	»	123798	44
	II. Servicios generales.					
1	Resultas incorporadas.	10103	»	»	10103	»
2	Quintas.	14522	18	»	14522	18
3	Bagajes.	19875	»	»	19875	»
4	BOLETIN OFICIAL.	2542	»	»	2542	»
5	Elecciones.	11999	60	»	11999	60
6	Calamidades.	2320	»	»	2320	»
		61361	78	»	61361	78
	III.—Obras obligatorias.					
1	Resultas incorporadas.	35945	31	»	35945	31
2	Reparación y conservación de caminos.	27522	88	»	27522	88
3	Travesías de carreteras.	»	»	»	»	»
4	Carcel modelo.	»	»	»	»	»
5	Reparación y conservación de fincas.	»	»	»	»	»
		63468	19	»	63468	19
	IV.—Cargas.					
1	Resultas incorporadas.	21369	90	»	21369	90
2	Contribuciones y seguros.	30	90	»	30	90
3	Pensiones.	14874	39	»	14874	39
4	Empréstitos.	64301	35	»	64301	35
5	Contratas.	»	»	»	»	»
6	Deudas y censos.	90745	42	»	90745	42
		191321	96	»	191321	96
	V.—Instrucción pública.					
1	Resultas incorporadas.	12150	»	»	12150	»
2	Junta provincial.	8507	76	»	8507	76
3	Institutos.	»	»	»	»	»
4	Escuelas Normales.	57301	25	»	57301	25
5	Inspección de Escuelas.	»	»	»	»	»
6	Academias.	19410	91	»	19410	91
7	Bibliotecas.	1000	»	»	1000	»
8	Museos.	»	»	»	»	»
		98369	92	»	98369	92

Artículos.....	DATA	Operaciones realizadas en el periodo ordinario desde 1.º de Enero de 1906 a 31 Diciembre del mismo		Idem en el de ampliación	TOTAL del ejercicio de 1906	
		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
	VI.—Beneficencia.					
1	Resultas incorporadas.	227265	30	»	227265	30
2	Atenciones generales.	10075	»	»	10075	»
3	Hospitales.	258215	21	»	258215	21
4	Casas de Misericordia.	22944	38	»	22944	38
5	Casas de Expósitos.	216585	89	»	216585	89
6	Casas de Maternidad.	»	»	»	»	»
7	Casas de huérfanos y desamparados.	»	»	»	»	»
		735085	78	»	735085	78
	VII.—Corrección pública.					
1	Resultas incorporadas.	42449	93	»	42449	93
2	Cárceles.	11839	25	»	11839	25
3	Establecimientos penales.	466	14	»	466	14
		54755	32	»	54755	32
	VIII.—Imprevistos.					
Unico.	Imprevistos.	1970	»	»	1970	»
	IX.—Nuevos Establecimientos					
1	Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»
2	Fundación de nuevos Establecimientos.	35712	24	»	35712	24
		35712	24	»	35712	24
	X.—Carreteras.					
1	Resultas incorporadas.	58248	84	»	58248	84
2	Subvención de carreteras.	38555	91	»	38555	91
3	Construcción de carreteras provinciales.	90738	33	»	90738	33
		187543	08	»	187543	08
	XI.—Obras diversas.					
1	Resultas incorporadas.	6819	33	»	6819	33
2	Obras diversas.	40726	89	»	40726	89
		47546	22	»	47546	22
	XII.—Otros gastos.					
1	Resultas incorporadas.	5430	69	»	5430	69
2	Otros gastos.	41233	32	»	41233	32
		46664	01	»	46664	01
	XIII.—Resultas.					
Unico.	Obligaciones de presupuestos anteriores.	»	»	»	»	»
	XIV.—Ampliación					
Unico.	Ampliación.	»	»	»	»	»
	XV.—Movimiento de fondos ó suplementos					
Unico.	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»
	XVI.—Devoluciones					
Unico.	Devoluciones.	»	»	»	»	»

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1906 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Oviedo á 31 de Diciembre de 1906.—El Depositario, Eugenio M. Riestra

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1906 á que la misma se refiere.

En Oviedo á 31 de Diciembre de 1906.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º.—El Presidente, Suárez de la Riva.

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó publicar el precedente extracto de la cuenta general de la provincia correspondiente al ejercicio de 1906, y advertir que los originales quedan expuestos al público en la Secretaría de la Diputación.

Oviedo 13 de Agosto de 1907.—El Vicepresidente, B. Castro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido de judicial de Oviedo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Donato Argüelles Martínez, de Magdalena.
 D. Feliciano Azurmendi Alonso, de Hioro.
 D. Javier Alonso Fanjul, de Tudela.
 D. Faustino Alvarez Rivera Matias, de Santianes.
 D. Plácido Alvarez Pintado, de Universidad.
 D. Ramón Alas Pumariño, de Uria.
 D. Jerónimo Alonso Palacio, de Veguín.
 D. Francisco Alvarez Crespo, de Morente.
 D. Carlos Alvarez Santullano, de Covadonga.
 D. José Aramburu Menendez, de San Bernabé.
 D. Andrés Alonso Fernandez, de Corredoria.
 D. Ricardo Alonso Fernandez, de Campo de los Patos.
 D. Rafael Alvarez Cabal, de Fozaneldi.
 D. Eduardo Argüelles Garcia, de Rosal.
 D. José Alvarez Fernandez, de id.
 D. Fermín Alvarez Labrador, de idem.
 D. Ezequiel Alvarez Diaz, de Santo Domingo.
 D. José Alonso San Martín, de Gastañaga.
 D. Juan Aguirre Alonso, de San Roque.
 D. Manuel Alvarez Alvarez, de San Lázaro.
 D. José Alvarez Ladreda, de Siones.
 D. Pedro Blanco Fernandez, de Jesús.
 D. Herminio Bascarán Sanchez, de idem.
 D. Alfredo Bris Martínez, de San Francisco.
 D. Arturo Bertrand Bernard, de Dueñas.
 D. Francisco Blanco Fernandez, de Torono.
 D. José Baró Muñoz, de Vega.
 D. Elías Bravo Farpón, de Santa Susana.
 D. Lucio Bastarrica Fernandez, de Puerta Nueva Baja.
 D. José Coll Pumariño, de Cimadevilla.
 D. Joaquín Campo Roques, de Món.
 D. Paulino Cabeza Alvarez, de Trascorrales.
 D. Armando Collar del Peso, de Magdalena.
 D. Victor Cambor Perez, de Món.
 D. José Calleja Perez, de Jesús.
 D. Salvador Cuastado Diaz, de Tudela.
 D. Pedro Cabal Menendez, de Pelayo.
 D. Hipólito Carral Pelayo, de Plazuela Catedral.
 D. Sabas Casielles del Busto, de Santa Ana.
 D. José Cabal Sanchez, de Dueñas.
 D. César Cadavieco Lopez, de Covadonga.
 D. Juan Cabeza Alvarez, de Tenderina.
 D. Joaquín Cueto Gonzalez, de Campo de los Patos.
 D. Ramón M.ª Caicoya, de Rosal.
 D. José Corral Villanueva, de Concepción.
 D. José Carril Lorenzo, de Priorio.
 D. José Diaz Faes, de Travesía de San Isidoro.
 D. José Diaz Pedregal, de Gascona.
 D. Pablo Estrada Pastor, de Santa Clara.
 D. Eustaquio Escotet, de Piñera.
 D. Benito Fernandez Cuevas, de San José.
 D. Nicolás Fernandez Fanjul, de San Antonio.
 D. Anselmo Fresno Arroyo, de Cañóniga.
 D. José Fernandez Llavoria, de Silla del Rey.
 D. Eugenio Ferreiro Estrada, de Travesía Fozaneldi.
 D. Raimundo Fernandez Parejer, de Campomanes.
 D. Romualdo Fernandez Rodriguez, de Rosal.
 D. Leopoldo Fernandez Fernandez, de San Lázaro.
 D. Manuel Fernandez Gonzales, de Manjoya.
 D. Eusebio García Menendez, de San Antonio.
 D. Manuel Gonzalez Orbón, de Magdalena.
 D. Rafael García Olay, de Daoiz y Velarde.
 D. Victor Galán Santullano, de Uria.
 D. Jenaro García Braga, de Santa Ana.
 D. Raimundo García Rodriguez, de Uria.
 D. Bonifacio Gutierrez Bayón, de Portugalete.
 D. Tomás García Tamares, de Puerta Nueva baja.
 D. Juan García García, de San Roque.
 D. Valentín Herrero Gonzalez, de Magdalena.
 D. Baltasar Iglesias Bayoso, de Daoiz y Velarde.
 D. Jerónimo Lobón Montoto, de Sol.
 D. Arcadio Laruelo Cabal, de Portugalete.
 D. Antonio Laviada Laviada, de Rosal.
 D. Joaquín Muñoz García, de Hierro.
 D. Toribio Lopez Secades, de Santa Ana.
 D. Eduardo Meana Guridi, de Dueñas.
 D. Ulpiano Muñoz Zapata, de Santa Susana.
 D. Ramón Menendez Arroyo, de San Bernabé.
 D. Cipriano Menendez Alvarez, de Puerta Nueva baja.
 D. Ricardo Martínez Cabal, de Santo Domingo.
 D. Luis Muñoz Miranda, de Puerta Nueva alta.
 D. Felipe Miaja Alonso, de Postigo alto.
 D. Benito Mori Llaca, de San Lázaro.
 D. Ramón Mier Cárcaba, de Manjoya.
 D. Manuel Nieto García, de S. Isidoro.
 D. Eduardo Naves Echevarría, de Santo Domingo.
 D. Baldomero Noval Martínez, de idem.
 D. Amador Olay Suarez, de Doctor Casal.
 D. Baldomero Olay Fanjul, de Covadonga.
 D. Aristides Pajares y Lobete, de Uria.
 D. Manuel M.ª Pazos Perez, de id.
 D. José Pello Fernandez, de Piñera.
 D. Primo Posada Lafuente, de Puerta Nueva baja.
 D. Guillermo Perez Ayala, de Plazuela San Miguel.
 D. Rodolfo Perez Cadavieco, de Santo Domingo.
 D. Eugenio M.ª Riestra, de Sol.
 D. Mariano Rojo Cortés, de Plazuela de Riego.
 D. Gumersindo Roepies, de Món.
 D. Constantino Rodriguez Gonzales, de Riego.
 D. Romualdo Ramas Perez, de Hierro.
 D. Celestino Rodriguez Fernandez, de Jesús.
 D. Victor Riestra Alvarez, de San Francisco.
 D. Julián Rodriguez Mauri, de Uria.
 D. Manuel Rúa Clavería, de Foncalada.
 D. Aurelio Rodriguez Alonso, de Vega.
 D. Francisco Rojo Cortés, de Rosal.

D. Francisco Rionda Naves, de San Lázaro.
 D. Manuel Riestra Valdés, de id.
 D. José Suarez Valle, de Fruela.
 D. Vidal Samperio Perez, de idem.
 D. Angel Suarez Fierro, de Milicias.
 D. Manuel Suarez Muñoz, de Vega.
 D. Marcelino Secades, de Concepción.
 D. José Secades Miranda, de San Lázaro.
 D. Marcelino Suarez Fernandez, de San Andrés.
 D. León Suarez Fernandez, de Fábrica.
 D. José Tiñana Tiñana, de Portugalete.
 D. Jenaro Tuñón Alvarez, de Trubia.
 D. Manuel Venta Gonzalez, de Trascorrales.
 D. Manuel Vega Mier, de Sol.
 D. José Lopez Alonso, de Puerto.
 D. Esteban Gonzalez Alvarez, de idem.
 D. Vicente García Alvarez, de id.
 D. Celedonio García Alvarez, de Villanueva.
 D. José Alvarez Sanchez, de idem.
 D. Gaspar Alvarez Fernandez, de idem.
 D. Isidro Alonso Alonso, de idem.
 D. Pedro Alvarez Alonso, de Proaza.
 D. Elías Alonso de la Torre, de id.
 D. Lucas Fernandez Alvarez, de id.
 D. José Fernandez Canteli, de id.
 D. Juan Mier Muñoz, de Soto (Ribera de Arriba).
 D. Pedro Suarez Martinez, de id.
 D. Feliciano Valle Alonso, de id.
 D. Pedro Cachero Ribera, de id.
 D. Melchor Suarez Suarez, de id.
 D. Maximino Muriella Lobato, de idem.
 D. Justo Fernandez Ablanado, de Rondiella (Llanera).
 D. Benito Gonzalez Fernandez, de Lugo.
 D. Juan Bautista Alvarez Fernandez, de La Foz.
 D. Ignacio Alvarez Pando, de id.
 D. Primo Diaz Pajares, de id.
 D. Santiago Estébanez Fernandez, de idem.
 D. Juan Gonzalez Granda, de Trasmonte (Regueras).
 D. José Gonzalez Rodriguez, de id.
 D. Juan Alvarez Vega, de id.
 D. Antonio Alvarez Vega, de id.
 D. José Suarez Tamargo, de id.
 D. Manuel Gonzalez Menendez, de idem.
 D. Saturnino Gonzalez Graiño, de idem.

Capacidades.

D. Cesar Argüelles Piedra, de Daoiz y Velarde.
 D. Ricardo Acebal Cueto, de Torono.
 D. Medardo Alvarez Escotet, de Uria.
 D. Miguel Abajo Marcos, de id.
 D. Modesto Arellano Alonso, de Santa Clara.
 D. Manuel Alvarez Santullano, de Puerta Nueva baja.
 D. Manuel Alvarez Longoria, de Rosal.
 D. José María Alvarez Alonso, de Santa Marina.
 D. Ramón Berjano Escobar, de Sanz y Forés.
 D. José Carrizo Llanes, de Uria.
 D. Antonio Corujo Fernandez, de Independencia.
 D. Manuel Cueto Gonzalez, de Dueñas.
 D. Agustín Carral Villanueva, de San Vicente.
 D. Robustiano Cabeza Fernandez, de San Lázaro.
 D. Francisco Campa Velasco, de Fábrica.
 D. Mauro Diaz Caneja Cortina, de Pidal.
 D. Herminio Diaz Menendez, de Vega.
 D. Victor Ordoñez Escandón, de Rosal.
 D. Leopoldo Escobedo Carbajal, de Peso.
 D. Benito Estrada Andaná, de id.
 D. Juan Estrada Acebal, de Pidal.
 D. Juan Estrada Nora, de Luneta.
 D. José Fernandez Cuesta Vigil, de Rúa.

D. Francisco Fernandez Fueyo, de Santa Ana.
 D. José Florez Goy, de Uria.
 D. Evaristo Fernandez Garcia, de Fábrica.
 D. Rodrigo Fernandez Huerta Lopez, de Barrosa.
 D. Fernando Gonzalez Valdés, de Cimadevilla.
 D. Leandro Gonzalez Mallado, de Tudela.
 D. Leopoldo Gallego Candamo, de Pelayo.
 D. César Galban Perez, de Uria.
 D. Adolfo Gonzalez Posada, de Fruela.
 D. Antonio Gonzalez Mena, de Dueñas.
 D. Angel Gonzalez España, de Fruela.
 D. Enrique Gonzalez del Busto, de Argüelles.
 D. Victor Guzman Diaz Ordoñez, de Luna.
 D. Nicolás Garcia Rivero, de Plazuela de San Miguel.
 D. Agustín Gonzalez Valdés, de Godos.
 D. Manuel Gonzalez Rio, de Otero.
 D. José Gonzalez Cabal, de Manjoya.
 D. Modesto Gonzalez Rojo Alvarez, de Villamil.
 D. Manuel Gonzalez Alonso, de Perlin.
 D. Faustine Huergo Alonso, de Universidad.
 D. Heriberto Larios Fernandez, de Uria.
 D. Cándido Lopez Sanchez, de Postigo bajo.
 D. Sandalio Lopez Arins, de Santa Marina.
 D. José María Lopez Losada, de Fábrica.
 D. Alejandro Menerdez Alonso, de Magdalena.
 D. Luis Menendez Luarca, de Lorzana.
 D. Julian Menendez Luarca, de idem.
 D. Jerónimo Martínez F. Mier, de Gil de Jaz.
 D. Joaquin Mendoza Castaño, de Luna.
 D. Vicente Mendoza Castaño, de idem.
 D. Constantino Mendez Argumosa, de idem.
 D. Felipe Miaja Alonso, Postigo Bajo.
 D. Juan Moran Rodriguez, de Prianes.
 D. Laureano Menendez, de Ribera.
 D. Luis Rodriguez Fernandez, de Jesús.
 D. Eulogio Rivera Llana, de Solbiella.
 D. José Reguera Fernandez, de Villanueva.
 D. Inocencio C. Sela Fanjul, de Progreso.
 D. Florentino Suarez Arenas, de Naves.
 D. Segundo Visier Menende, de San Roque.
 D. Juan Rodriguez Arango, de Uria.
 D. Ramiro Navarro Rodriguez, de Santa Ana.
 D. José Muñoz Ania, de Santa Susana.
 D. Arcadio Gonzalez Rio, de Otero.
 D. Ramon Rodriguez Menendez, de Proaza.
 D. Manuel Bernardo Gonzalez, de Villamejin.
 D. Evaristo Fidalgo Alvarez, de id.
 D. Emiliano Loberto Loberto, de Bueño.
 D. José Antonio Ablanado, de Lugo de Llanera.
 D. Valentín Fernandez Fernandez, de Argame.
 D. Victor Garcia Fernandez, de San Esteban.
 D. Toribio García y Garrido, de Villanueva.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo. Oviedo 31 de Julio de 1907.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.